



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP ESQUERRA REPUBLICANA
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Prensa. Telf. 91 390 56 87
c/e: prensa@gperc.congreso.es

A LA MESA DEL CONGRESO

El Grupo Parlamentario **REPUBLICANO**, a instancia de la Diputada **Pilar Vallugera i Balañà**, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **enmiendas a la MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN** del Grupo Parlamentario **Mixto**, relativa a la **regulación de los precios del alquiler de vivienda a través de una futura ley al respecto** (Núm. expte **173/000040**).

Congreso de los Diputados, a 17 de noviembre de 2020

Pilar Vallugera i Balañà
Diputada
GP Republicano

Gabriel Rufián Romero
Portavoz GP
GP Republicano



Enmienda 1

Regular el mercado del alquiler de viviendas con un máximo de 3 meses con un índice público y social de precios. El índice público no será de aplicación en aquellas Comunidades Autónomas que hayan aprobado un índice propio en ejercicio de sus competencias exclusivas en vivienda. Asimismo, la regulación aprobada deberá respetar, en cualquier caso, la legislación aprobada para la conservación, modificación y desarrollo por parte de las Comunidades Autónomas de su derecho civil que incluye la regulación de contratos de arrendamiento urbanos incluyendo mecanismos de contención de rendas.

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos- En Comú Podem- Galicia en Común, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la **Moción como consecuencia de interpelaciones urgentes del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la regulación de los precios del alquiler de vivienda a través de una futura ley al respecto (Núm. Expte. 173/000040)**, para su debate ante el Pleno.

ENMIENDA N° 1

De modificación:

Se modifica el punto 3 de la PNL:

«3. Suspender los desahucios de cualquier tipo y razón en el marco del estado de alarma, como ya hacía el RD 11/2020 de 31 de marzo.»

Y se sustituye todo el texto por el siguiente:

«3. Suspender todos los desahucios y cortes de suministros a la población vulnerable que carezca de alternativa habitacional, como medida de salud pública para afrontar la pandemia y como un primer paso en el cumplimiento de las resoluciones del Comité DESC de Naciones Unidas que requieren a España la introducción de un juicio de proporcionalidad que impida desalojos forzosos de personas vulnerables.»

Justificación:

Mejora técnica

ENMIENDA N° 2

De modificación:

Se modifica el punto 4 de la PNL:

«4. Prohibir las SOCIMIS (Sociedades Anónimas de Inversión en el Mercado Inmobiliario) creadas con la ley 11/2009.»

Y se sustituye todo el texto por el siguiente:

«4. Acabar con los privilegios fiscales de las SOCIMIS (Sociedades Anónimas de Inversión en el Mercado Inmobiliario) para facilitar el acceso a la vivienda.»

Justificación:

Mejora técnica

Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2020

Txema Guijarro García
Portavoz



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **ENMIENDA** a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Vehí Cantenys), relativa a la regulación de los precios del alquiler de vivienda a través de una futura ley al respecto. (Núm. expte. 173/000040)

En el Congreso de los Diputados, a 17 de noviembre de 2020

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

ENMIENDA

De modificación

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Tras oír a todos los agentes, organizaciones sociales, administraciones públicas y al sector privado, incluir en el Anteproyecto de Ley por el derecho a la vivienda algún mecanismo orientado a la contención de rentas de los precios de alquiler de vivienda en aquellas áreas declaradas como especialmente tensionadas, cuya propuesta debe elevarse al Consejo de Ministros en un plazo máximo de tres meses y se presentará en el Congreso en un máximo de cuatro meses.g
2. Analizar y valorar, en el marco de la Comisión bilateral Cataluña-Estado, la constitucionalidad de la Ley 11/2020, de 18 de septiembre, de medidas urgentes en materia de contención de rentas en los contratos de arrendamiento de vivienda y de modificación de la Ley 18/2007, de la Ley 24/2015 y de la Ley 4/2016, relativas a la protección del derecho a la vivienda.
3. Iniciar los estudios económicos y sociales pertinentes para analizar y valorar la posibilidad de prorrogar más allá del 31 de enero de 2021 la suspensión de los desahucios establecida en el RDL 11/2020.
4. Aumentar la tributación a los beneficios no distribuidos de las SOCIMIS (Sociedades Anónimas de Inversión en el Mercado Inmobiliario) reguladas en la ley 11/2009.
5. Intensificar el proceso de concertación que actualmente la Sareb mantiene con los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas, al objeto de acelerar las cesiones de viviendas de la Sareb al parque público de viviendas, así como, la catalogación actualizada y periódica de características y localización de los inmuebles que la Sareb tenga en cartera, y de los convenios de cesión que con dichas Administraciones haya suscrito, así como el anuncio público de los sucesivos que pudiera concertar.”